

Santiago de Cali, Junio 30 de 2017

Doctor

GABRIEL GAITÁN LEÓN

Consejero

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA - CTC

Bogotá D.C.

Respetado doctor Gaitán,

En contestación a la convocatoria realizada por el honorable Consejo Técnico de la Contaduría Pública de realizar aportes mediante respuestas plantadas en el trabajo bajo su liderazgo GTT 56 Iniciativa de Información a Revelar— Principios de Información a Revelar, a continuación ponemos a su disposición los aportes de un grupo de profesionales de Cali Valle de Cauca, conformado por los siguientes Contadores Públicos:

- Gonzalo Rojas Restrepo – Miembro de la firma Alpha Consultores S.A.S.
- Jaime Humberto Cuevas - Miembro de la firma Alpha Consultores S.A.S.
- Jaime Orlando Muñoz Holguín - Néstor Toro Parra & Asociados S.A.S.
- Gabriel Gaitán Blanco – Socio de G&G Integral de Consultoría Ltda.
- Jennifer Salazar Núñez – Miembro de G&G Integral de Consultoría Ltda.
- Ricardo Buitrago Castro – Miembro de G&G Integral de Consultoría Ltda.
- Jorge A. Filigrana Juanillo - Miembro de G&G Integral de Consultoría Ltda.

Pregunta 1 (GTT 56 - Pregunta 5 Sección 4 – localización de la información)

La opinión preliminar del consejo es que una norma general de información a revelar debería incluir un principio de que una entidad puede proporcionar información que es necesaria para cumplir con las normas NIIF fuera de los estados financieros si la información cumple los requerimientos de los párrafos 4.9 (a) a (c).

(a) ¿Está de acuerdo con la opinión preliminar del consejo? ¿Por qué si o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿Qué alternativa (o alternativas) sugiere y por qué?

Respuesta \

Si estamos de acuerdo.

Argumento: Porque en este informe anual bajo norma NIIF al que hace referencia la sección 4 del GTT56, corresponde a las expectativas del negocio y lo logrado en el periodo a revelar, la información que contendría este informe anual sería similar al informe de gestión requerido en el Art. 47 de la ley 222 de 1995.

(b) ¿Puede proporcionar cualquier ejemplo de escenarios específicos, distintos de los actualmente incluidos en las normas NIIF (véase los párrafos 4.3 y 4.4), para los que considera que una entidad debería, o no debería, ser capaz de proporcionar información necesaria para cumplir con las Normas NIIF fuera de los estados financieros? ¿Por qué? ¿-Cumplirían esos escenarios los criterios de los párrafos 4.9 (a) a (c).

Respuesta \

1. Distribución de utilidades donde la gerencia plantea una porción para la capitalización de utilidades y la otra para distribución de dividendo.
2. A diciembre 31 se tiene un negociación en marcha donde la gerencia plantea un proyecto de distribución de utilidades el cual sufre una variación con un hecho posterior al cierre del periodo a revelar, en febrero 15 el cual compromete la calificación de negocio en marcha ocurrido por un siniestro u otro suceso relevante que hay que informarlos antes de la aprobación de los estados financieros.

Pregunta 2 (GTT56 – Pregunta 6 – sección 4 – localización de la información)

La opinión preliminar del consejo es que una norma general sobre información a revelar:

- No debería prohibirse que una entidad incluya información en sus estados financieros que ha identificado como "información no elaborada conforme a las NIIF" o mediante una etiqueta similar, para distinguirla de la necesaria para cumplir con las normas NIIF; pero
- Debería incluir requerimientos sobre la forma en que una entidad proporciona esta información, como se describe en los párrafos 4.38 (a) a (c).

Respuesta \

Sí estamos de acuerdo.

Argumento: Porque siguiendo con el ejemplo de negocio en marcha hay que incluir dentro de los estados financieros el daño emergente y un posible lucro cesante.

Siendo que la información generada durante el periodo contable hace parte de la gestión del administrador que deberá ser evaluada por los usuarios de la información quienes deberán conocer con claridad las cifras que cumplen con la normativa internacional y cuales no alcanzaron a ser evaluadas bajo ese marco normativo revelando él porque, para así poder tomar decisiones, donde será relevante las que no fueron auditadas bajo NIIF.

Ejemplo:

Se presentan los informes a los socios al término del periodo contable suponiendo que todos los elementos presentados están bajo el marco normativo NIIF, uno de los usuarios (socio) haciendo memoria identifica que las bodegas que se compraron hace 3 años no están presentadas ni reveladas en el informe y al preguntar por ellas, el administrador informa que no fueron auditadas bajo NIIF por tal motivo el considero no presentarlas y no revelarlas.

Pregunta 3 (GTT56 – Pregunta 7 sección 4 – Localización de la información)

El consejo no analizo si debe requerirse que cualquier información específica – por ejemplo, información que es incongruente con las Normas NIIF – se identifique como se describe en los párrafos 4.38 (a) a (c) o debe prohibirse que se incluyan en los estados financieros.

¿Considerando que el consejo debería prohibir la introducción de cualquier tipo específico de información adicional en los estados financieros? Si es así, ¿Qué información adicional, y por qué?

**Respuesta **

No estamos de acuerdo.

Argumento: en que el consejo prohíba la introducción de cualquier tipo específico de información adicional en los estados financieros, porque siguiendo con el ejemplo del siniestro esta información afectaría la ejecución presupuestal.

PREGUNTA 4 (Pregunta 8 seccion 5 – Uso de las medidas del rendimiento en los estados financieros)

Las opiniones preliminares del Consejo son que se debería:

- Aclarar que los siguientes subtotales en el estado (o estados) del rendimiento financiero cumplen con las Normas NIIF si estos subtotales se presentan de acuerdo con los párrafos 85 a 85B de la NIC 1:
- la presentación de un subtotal EBITDA si una entidad utiliza el método de la naturaleza del gasto; y
- la presentación de un subtotal EBIT según el método de la naturaleza del gasto y el método de la función del gasto.
- Desarrollar definiciones y requerimientos de presentación de partidas que ocurren en el estado (o estados) del rendimiento financiero de forma inusual o infrecuente como se describe en los párrafos 5.26 a 5.28.

(a) ¿Está de acuerdo con las opiniones preliminar es del Consejo? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿qué acción alternativa sugiere y por qué?

b) ¿Debería el Consejo prohibir el uso de otros términos para describir partidas que ocurren de forma infrecuente o inusual, por ejemplo, los analizados en el párrafo 5.27?

(c) ¿Existen otras cuestiones o requerimientos que el Consejo debería considerar además de los señalados en el párrafo 5.28 al desarrollar requerimientos para la presentación de partidas que ocurren de forma infrecuente o inusual en el estado o (estados) del rendimiento financiero?

La información recibida sobre la Pregunta 8 se considerará como parte del proyecto de Estados Financieros Principales del Consejo.

Respuesta \

a. Si estamos de acuerdo,

Uno de los principios de la información a presentar es que la información sea de fácil reconocimiento para que los usuarios de la información puedan tomar decisiones al identificar con claridad cómo con la depuración del EBITDA se pueda identificar el impactar en el resultado de la información contable.

b. No estamos de acuerdo,

En que el consejo deba delimitar el uso de presentaciones que no estén representados dentro de la norma por qué cada empresa maneja sus particularidades de revelar.

c. No existen,

Por qué no se puede predecir un hecho futuro que impacten con relevancia los estados financieros, debido a que nunca una empresa espera tener partidas infrecuentes o inusuales a futuro por tal motivo no deben existir.

PREGUNTA 5 (Pregunta 9 – sección 5 – Uso de las medidas del rendimiento en los estados financieros)

La opinión preliminar del Consejo es que una norma general de información a revelar describe cómo las medidas del rendimiento pueden presentarse razonablemente en los estados financieros, como se describe en el párrafo 5.34.

¿Está de acuerdo con la opinión preliminar del Consejo? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo,

¿qué acción alternativa sugiere y por qué?

**Respuesta **

a. Si estamos de acuerdo,

Por qué la información presentada a los usuarios debe ser suficiente, neutral y libre de errores para poder ser interpretada con claridad y se puedan tomar decisiones puntuales que lleven al mejoramiento de los objetivos misionales de la compañía, asimismo consideramos que las cuentas y subcuentas debe hacer parte de las revelaciones al considerar que son piezas fundamentales para disminuir los riesgos.